



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-000587**

**Sullana, 25 JUL 2023**

**VISTOS:** La Resolución Gerencial Sub Regional N° 532-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 13 de julio del 2023, el Informe N° 1134-2023/GRP-401000-401000-401420 de fecha 17 de julio de 2023, de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, Informe N° 1074-2023/GRP-401000-401000-401420 de fecha 10 de julio de 2023 de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, Memorandum N° 401-2023/GRP-401000-401200 de fecha 18 de julio de 2023 de la Oficina Sub Regional de Administración, el Informe N° 740-2023/GRP-401000-401400 de fecha 20 de julio del 2023 de la Sub Dirección Regional de Infraestructura, la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 576-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de julio del 2023, EL Informe N° 631-2023/GRP-401000-401100 de fecha 24 de julio del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 532-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 13 de julio del 2023, se ha resuelto **APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2424188**, cuyo valor referencial de consultoría asciende a la suma de S/. 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) con un plazo contractual de TRESCIENTOS NOVENTA (390) días calendarios, de los cuales TRESCIENTOS SESENTA (360) días calendarios son para la etapa de ejecución y TREINTA (30) días calendario para la etapa de liquidación de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Que, con Informe N° 1134-2023/GRP-401000-401000-401420 de fecha 17 de julio de 2023, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones realiza el requerimiento para la Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2424188** por un valor referencial de S/. 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES);



Que, con Informe N° 1074-2023/GRP-401000-401000-401420 de fecha 10 de julio de 2023, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones solicita actualización de Certificación y Previsión Presupuestal según detalle:

| Descripción  | Monto (S/.)          |
|--|----------------------|
| INFRAESTRUCTURA  | 17'897,776.22        |
| MOBILIARIO,EQUIPAMIENTO, MATERIALES EDUCATIVOS Y BIBLIOGRAFIAS | 1'068,625.16         |
| PLAN DE CONTINGENCIA   | 1'170,177.00         |
| <b>VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION DE OBRA</b>                  | <b>20'136,578.38</b> |
| <b>CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA</b>                      | <b>750,000.00</b>    |
| <b>TOTAL</b>   | <b>20'886,578.38</b> |

Que, mediante Memorandum N° 401-2023/GRP-401000-401200 de fecha 18 de julio de 2023, la Oficina Sub Regional de Administración señala que la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita la previsión presupuestal para el año fiscal 2024, se suscribe la presente constancia de Compromiso de Previsión Presupuestal por el monto de S/. 670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos determinados rubro 15: Fondo de





**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 500587-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **25 JUL 2023**

Compensación Regional y de esta manera continuar con el trámite correspondiente, a la Supervisión de la Obra que se efectuará en el año fiscal 2024 del Proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2424188**; contando con la Certificación Presupuestal N° 00000798-2023 por el monto de S/.80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES).



Que, con Informe N° 740-2023/GRP-401000-401400 de fecha 20 de julio del 2023, la Sub Dirección Regional de Infraestructura señala que habiéndose aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 532-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 13 de julio del 2023, los Términos de Referencia, es que solicita a bien disponer a quien corresponda realice el proceso de contratación para el servicio de consultoría de supervisión de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2424188**, por un valor referencial de S/.750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), plazo de ejecución de TRESCIENTOS NOVENTA (390) días calendarios de los cuales TRESCIENTOS SESENTA (360) días calendarios para Supervisión y TREINTA (30) días calendarios para liquidación de la obra,

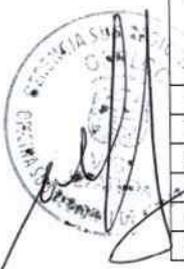
Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 576-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de julio del 2023, se ha resuelto **APROBAR** la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2023**, de la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, en su **DECIMA CUARTA VERSIÓN**, para la **INCLUSIÓN** del procedimiento de selección que a continuación se detalla:

| N° | DESCRIPCIÓN  | OBJETO      | TIPO DE PROCESO  | VALOR REFERENCIAL SOLES | FECHA ESTIMADA |
|----|--|-------------|------------------|-------------------------|----------------|
| 50 | CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2424188. | SUPERVISION | CONCURSO PUBLICO | S/. 750,000.00          | JULIO          |



Que, con Informe N° 073-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 24 de julio del 2023, la Oficina Sub Regional de Administración señala que de acuerdo a la normativa vigente solicita la Aprobación del Expediente de Contratación de acuerdo al cuadro siguiente:

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Denominación            | SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO DISTRITO DE MIGUEL CHECA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2424188. |
| Valor Referencial       | S/.750,000.00  |
| Tipo de Procedimiento   | Concurso Público N° 003-2023/GRP-GSRLCC-G-I  |
| Sistema de Contratación | Mixto (Tarifas y Suma Alzada)  |
| Modalidad de Ejecución  | Contrata   |
| Objeto                  | Consultoría de Obra  |
| Plazo de Ejecución      | 390 Días Calendarios.  |





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G 000587

Sullana,

25 JUL 2023

Que, mediante Informe N° 631-2023/GRP-401000-401100 de fecha 24 de julio del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda: **APROBAR** el expediente de contratación del Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO DISTRITO DE MIGUEL CHECA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2424188 cuyo valor referencial asciende a S/. 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 390 días calendario, sistema de contratación MIXTO (Tarifas y Suma Alzada) Modalidad de Contratación por Contrata;

Que, el artículo 16 numeral 16.1 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, en el caso de autos mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 000532-2023/GOB.REG.PIURA de fecha 13 de julio del 2023, se ha resuelto: **APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2424188**, cuyo valor referencial de consultoría asciende a la suma de S/. 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) con un plazo contractual de TRESCIENTOS NOVENTA (390) días calendarios, de los cuales TRESCIENTOS SESENTA (360) días calendarios son para la etapa de ejecución y TREINTA (30) días calendario;

Que, el artículo 15 numeral 15.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 señala que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones y el numeral 15.2 señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes y servicios obras cubiertas por el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujete al ámbito de aplicación de la presente norma o no y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en el numeral 6.1 que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, que en este sentido corresponde señalar que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 000576-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Julio del 2023, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2023 de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna en su DECIMO CUARTA VERSION para la inclusión del Procedimiento de Selección que a continuación se detalla:



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G-00587

Sullana, 25 JUL 2023

| N° | DESCRIPCIÓN  | OBJETO      | TIPO DE PROCESO  | VALOR REFERENCIAL SOLES | FECHA ESTIMADA |
|----|--|-------------|------------------|-------------------------|----------------|
| 50 | CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2424188. | SUPERVISION | CONCURSO PUBLICO | S/. 750,000.00          | JULIO          |

Que, el artículo 42 numeral 42.3 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, precisar que mediante Informe N° 740-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de julio del 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita se realice el procedimiento de Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Ejecución de la Obra: **APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2424188**, cuyo valor referencial de consultoría asciende a la suma de S/. 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) con un plazo contractual de TRESCIENTOS NOVENTA (390) días calendarios, de los cuales TRESCIENTOS SESENTA (360) días calendarios son para la etapa de ejecución y TREINTA (30) días calendario;

Que, respecto a los requisitos antes mencionados, se ha verificado que el referido expediente cumple con dichos requisitos, siendo uno de ellos la certificación Presupuestal que en el presente caso ha sido dada con el N° 798-2023 por el monto de S/. 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) y la previsión presupuestal contenida en el Memorando N° 401-2023/GRP-401000-401200 de fecha 18 de julio del 2023 por el mismo monto, dando cumplimiento lo establecido en el artículo 19 del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe: Es requisito para convoca un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal;

Que, de conformidad con las normas antes acotadas, y contando con el requerimiento debidamente sustentado, deviene en procedente **APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el Concurso Público N° 003-2023/GRP-GSRLCC-G-I, para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO DISTRITO DE MIGUEL CHECA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2424188 cuyo valor referencial asciende a S/. 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 390 días calendario, sistema de contratación MIXTO (Tarifas y Suma Alzada) Modalidad de Contratación por Contrata.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00587-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC

25 JUL 2023

Sullana,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el expediente de contratación del Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO DISTRITO DE MIGUEL CHECA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2424188 cuyo valor referencial asciende a S/. 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 390 días calendario, sistema de contratación MIXTO (Tarifas y Suma Alzada) Modalidad de Contratación por Contrata.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la certificación presupuestal con NOTA N° 0000000798 de fecha 20 de junio del 2023 y la previsión presupuestal emitida mediante Memorando N° 401-2023/GRP-401000-401200 de fecha 18 de julio del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración; Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA  
GERENTE SUB REGIONAL

